**Las tres Autoridades Europeas de Supervisión publican el Informe Final y el borrador de RTS sobre divulgaciones bajo SFDR**

04 de febrero de 2021

**El Comité Conjunto de las tres Autoridades Supervisoras Europeas (EBA, EIOPA y ESMA - ESA) entregó hoy a la Comisión Europea (CE) el**[**Informe Final**](https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document_library/Publications/Draft%20Technical%20Standards/2021/962778/JC%202021%2003%20-%20Joint%20ESAs%20Final%20Report%20on%20RTS%20under%20SFDR.pdf)**, que incluye el borrador de Normas Técnicas Regulatorias (RTS), sobre el contenido, las metodologías y la presentación de divulgaciones. en virtud del Reglamento de la UE sobre divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad en el sector de servicios financieros (SFDR).**

El RTS propuesto tiene como objetivo fortalecer la protección de los inversores finales mejorando las divulgaciones ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) a los inversores finales sobre los principales impactos adversos de las decisiones de inversión y sobre las características de sostenibilidad de una amplia gama de productos financieros. Esto ayudará a responder a las demandas de los inversores de productos sostenibles y reducirá el riesgo de lavado verde.

**Steven Maijoor, presidente del Comité Conjunto de la ESA, dijo:**

*“El importante conjunto de reglas emitidas hoy proporciona una base sólida para mejorar los informes de ESG y combatir el lavado verde. Logran un cuidadoso equilibrio entre lograr divulgaciones comunes en toda la gama de productos financieros cubiertos por el SFDR y reconocer que se incluirán en documentos que son muy diversos en extensión y complejidad. Las AES han escuchado los comentarios de las consultas de las partes interesadas y han ajustado las divulgaciones propuestas.”*

Principales propuestas

**Revelaciones de impacto adverso del principal a nivel de entidad**

Los principales impactos adversos que las decisiones de inversión tienen sobre los factores de sostenibilidad deben divulgarse en el sitio web de la entidad. La divulgación debe tomar la forma de una declaración que muestre cómo las inversiones impactan negativamente en los indicadores en relación con

* Clima y medio ambiente; y
* Asuntos sociales y laborales, respeto a los derechos humanos, aspectos anticorrupción y antisoborno.

Las ESA han actualizado la lista de indicadores de los principales impactos adversos. El informe de impacto adverso principal en el SFDR se basa en el principio de proporcionalidad: para las empresas con menos de 500 empleados, el informe de impacto adverso principal a nivel de entidad se aplica sobre una base de cumplimiento o explicación.

Divulgaciones a nivel de producto

Las características u objetivos de sostenibilidad de los productos financieros deben ser divulgados en un anexo a la respectiva documentación sectorial precontractual y periódica en plantillas obligatorias y en los sitios web de los proveedores.

**Las propuestas se refieren a:**

* **La información precontractual** debe incluir detalles sobre cómo un producto con características ambientales o sociales / objetivo de inversión sostenible / cumple esas / esas características / objetivo.
* **Información en el sitio web de la entidad** sobre las características ambientales o sociales de los productos financieros / objetivo de inversión sostenible del producto y las metodologías utilizadas.
* **Información en informes periódicos que especifiquen** : (I) el grado en que los productos cumplen con las características ambientales y / o sociales mediante indicadores relevantes; y (II) para productos con objetivos de inversión sustentable, incluyendo productos cuyo objetivo sea la reducción de emisiones de carbono.
* I **nformación en relación con el principio de 'no perjudicar seriamente'** : especificar los detalles de cómo las inversiones sostenibles no perjudicar seriamente los objetivos de inversión sostenible.

Como las ESA no estaban facultadas para diferenciar las divulgaciones entre los participantes del mercado financiero y los productos, las RTS contienen un enfoque armonizado para todos los productos financieros. Por lo tanto, se requieren las mismas divulgaciones para una gama muy amplia de productos adjuntos como anexos a los documentos de divulgación sectoriales existentes que tienen diferentes niveles de granularidad y extensión.

**Próximos pasos**

Se espera que la CE respalde la RTS dentro de los 3 meses posteriores a su publicación.

Si bien los participantes del mercado financiero y los asesores financieros deben aplicar la mayoría de las disposiciones sobre divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad establecidas en el SFDR a partir del 10 de marzo de 2021, la aplicación de la RTS se retrasará hasta una fecha posterior según la [carta de](https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document_library/About%20Us/Missions%20and%20tasks/Correspondence%20with%20EU%20institutions/2020/935331/EBA%20BS%202020%20633%20%28Letter%20to%20the%20ESAs%20on%20SFDR%29.pdf) la [CE a las AES.](https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document_library/About%20Us/Missions%20and%20tasks/Correspondence%20with%20EU%20institutions/2020/935331/EBA%20BS%202020%20633%20%28Letter%20to%20the%20ESAs%20on%20SFDR%29.pdf) . Las ESA han propuesto en este borrador de RTS que la fecha de aplicación de la RTS debería ser el 1 de enero de 2022.

Las ESA planean emitir una declaración de supervisión pública antes de la fecha de aplicación del SFDR a fin de lograr una aplicación eficaz y coherente de los requisitos del SFDR y una supervisión nacional coherente del SFDR.

Las AES también publicarán una consulta sobre divulgaciones de productos relacionadas con la taxonomía en virtud del Reglamento de taxonomía que modifica las facultades en los artículos 8 (4), 9 (6) y 11 (5) de la SFDR.

Antecedentes:

El 9 de diciembre de 2019, se publicó el SFDR en el Diario Oficial. El Reglamento de taxonomía se publicó en el Diario Oficial el 22 de junio de 2020.

El Informe final tiene en cuenta los comentarios recibidos sobre el [documento de consulta](https://www.eba.europa.eu/sites/default/documents/files/document_library/Publications/Consultations/2020/Joint%20Consultation%20Paper%20on%20%20ESG%20disclosures%20standards%20for%20financial%20market%20participants/882742/JC%202020%2016%20-%20Joint%20consultation%20paper%20on%20ESG%20disclosures.pdf) presentado en abril de 2020.